ORDENANZA Nº 3292

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre el "Club Atlético Este", de esta ciudad y la Municipalidad de Morteros, con fecha 12 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

I) Que por dicho Convenio el Municipio cede en Comodato al Club Atlético Este un inmueble designado catastralmente como C.02-S.01-Mz.032-P.002, que se describe como un terreno con una superficie de cuatro mil trescientos treinta y dos metros sesenta decímetros cuadrados (4332,60 m^2), y que limita con calles Colón, Almte. Brown y Pringles, en el que existe una cancha de futbol de forma amateur y la construcción de un salón con baños internos.

II) Que la vigencia del citado comodato será por el término de diez (10) años contados a partir del 01 de septiembre de 2023.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el art. 43 inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFICASE el Contrato de Comodato celebrado entre el "Club Atlético Este" y la Municipalidad de la ciudad de Morteros, con fecha 12 de septiembre de 2023, destinado única y exclusivamente para las actividades propias de práctica de fútbol amateur, el que como Anexo de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.